

SECRETARÍA
1237

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 7869/73/4/5/6 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Alberto Ponce, apoderado de la empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de la Estación Terminal de Ómnibus, previstas en el Artículo 454º) -por cinco hechos- de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 500.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que las unidades de reparto de encomiendas no son de propiedad de la empresa, sino que prestan servicio en consignación; por lo que solicita se revea la multa impuesta o en su defecto se le conceda un plan de pago;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 571/10), manifestando que del análisis de lo actuado surge que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito de apelación no logran revertir los fundamentos del fallo;

Que asimismo agrega que el monto de la multa no es desproporcionado en razón a la falta; por lo que sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- Carlos Alberto Ponce, apoderado de la empresa **AUTO-
TRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, por cuanto sus argumentos no logran

revertir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 571/10.-

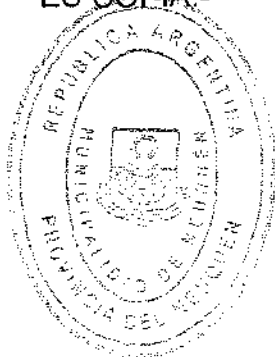
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 7869/73/4/5/6 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
D. MARCELA M. J. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Control y Fiscalización
Municipio de Neuquén

FDO) BURGOS
GAMARRA.-

